

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190074100

Visto el informe secretarial que antecede, la Juez resuelve:

Aceptar la cesión del crédito perseguido mediante esta acción, realizada por Banco de Occidente, en su calidad de CEDENTE a favor de Refinancia S.A.S. como CESIONARIA.

Tener en adelante como nueva parte demandante en este proceso a Refinancia S.A.S., para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.

Señalar que la nueva demandante ratificó al abogado que venía actuando como apoderado de la entidad cedente, como su apoderado judicial.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 215 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 14 - Diciembre - 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria